

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

RSNARPAJLM S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de RSNARPAJLM S.A., he pasado a disponer en el art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece las normas estatutarias que debe cumplir el sistema de los estatutos de la compañía, según Resolución 0.021.3.3.3.014 publicado en el Registro Oficial 0.44 del 17 de Octubre de 1993, para el presente momento terminado el 17 de Diciembre del 2013.

Pongo a su vista disposición en virtud por mis funciones estatutarias:

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella y he tenido en cuenta los datos comprobados a todos los miembros de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía se encuentra, adicionalmente es de ver que los administradores de la compañía están preocupados en la constante revisión de políticas y procedimientos necesarios para la actividad interna.
3. Los datos presentados en los Estados Financieros, son iguales a los del libro mayor y los libros auxiliares de contabilidad, los mismos que se encuentran registrados de conformidad con los libros de información de la información financiera.
4. No he detectado irregularidades a la disposición del art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los libros de Comprobación contables, control interno y libros de contabilidad.

En consecuencia por lo anteriormente indicado la compañía no presenta situaciones fuera de lo común dentro al presente momento 2013 que debieran hacer necesario intervención respecto a la Junta General de Accionistas de la compañía.


C.F.A. David de la Cruz
COMISARIO

Guayaquil, 20 de febrero del 2013